



**VICEMINISTERIO DE TRANSPORTE
OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA
CASA DE LA TRANSPARENCIA**



En la Oficina de Información y Respuesta del Viceministerio de Transporte, Santa Tecla, a las trece - horas veintitrés minutos del día veinticinco de abril de dos mil diecisiete.

La suscrita Oficial de Información, **CONSIDERANDO** que:

Que el día veintiocho de marzo del presente año, se recibió solicitud de información de forma electrónica por medio del correo oir.vmt@mop.gob.sv, suscrita por el ciudadano

identificada administrativamente con la referencia setenta y nueve- dos mil diecisiete, mediante la cual requirió la información que literalmente dice: "Necesito conocer la última resolución que le cambió el recorrido a la ruta 121, que ha tenido por origen San José Guayabal, departamento de Cuscatlán, y que tuvo por destino la Terminal de Oriente, San Salvador y viceversa. Necesito conocer la última resolución que le cambió el recorrido a la ruta 115, que ha tenido por origen Tonacatepeque, departamento de San Salvador, y que tuvo por destino la Terminal de Oriente, San Salvador y viceversa. Necesito conocer la última resolución que le cambió el recorrido a la ruta 109, que ha tenido por origen Quezaltepeque, departamento de La Libertad, y que tuvo por destino la Terminal de Oriente, San Salvador y viceversa. Necesito conocer la última resolución que le cambió el recorrido a la ruta 113, que ha tenido por origen Cojutepeque, departamento de Cuscatlán, y que tuvo por destino la Terminal de Oriente, San Salvador y viceversa. Necesito conocer la última resolución que le cambió el recorrido a la ruta 311, que ha tenido por origen Estanzuelas, departamento de Usulután, y que tuvo por destino la Terminal de Oriente, San Salvador y viceversa. Necesito conocer la última resolución que le cambió el recorrido a la ruta 499, que ha tenido por origen Apastepeque, departamento de San Vicente, y que tuvo por destino la Terminal de Oriente, San Salvador y viceversa. Necesito conocer la última resolución que le cambió el recorrido a la ruta 129, que ha tenido por origen Suchitoto, departamento de Cuscatlán, y que tuvo por destino la Terminal de Oriente, San Salvador y viceversa".

Con base a las atribuciones legales de la letra d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo consiguiente LAIP), le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se someten a su conocimiento.

A partir del deber de motivación genérico establecido en los artículos 65,68 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero

suficiente de sus fundamentos, para lo cual el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso de la información, garantizando así "Principio de Máxima Publicidad" reconocido en el Art. 4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas en la Ley.

FUNDAMENTACIÓN DE LA RESPUESTA SOLICITADA.

Como parte del procedimiento interno de acceso a la información, la suscrita requirió la información por medio del Enlace designado de la Dirección General de Transporte Terrestre.

Que el día dieciocho de abril del presente año, el Enlace designado de la Dirección General de Transporte Terrestre, solicitó a esta Oficina se emitiera una prórroga en el plazo de entrega de información debido a que no se tenía completa la misma. Artículo 71 inciso 2° de la LAIP.

Que con fecha veinticinco de abril del presente año, se ha recibido el oficio deVMT-DGTT-0167-04-17, suscrito por el Ingeniero Agrónomo Gaspar Armando Portillo Benitez, en su calidad de Director General de Transporte Terrestre, de este Viceministerio, quien informa el estado de cada una de los recorridos de las rutas 121,115,109,311,499 y 129.

Con base a la Ley de Acceso a la Información Pública y a los razonamientos antes expuestos, se RESUELVE:

- a) Entréguese el oficio deVMT-DGTT-0167-04-17, suscrito por el Ingeniero Agrónomo Gaspar Armando Portillo Benitez, en su calidad de Director General de Transporte Terrestre.
- b) Notifíquese al interesado en el medio y forma señalada para tales efectos.




Lic. Karen Vanessa Alvarenga Livas
Oficial de Información
Viceministerio de Transporte